SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE TURBO POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA, INSPECCIÓN DE POLICÍA, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COMISARIA DE FAMILIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión el siguiente riesgo.

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	NO APLICA	DISTRITO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA			x
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.		Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, Cuando la condición inicialmente estipulada en el Contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una		x	x
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, EL DISTRITO no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en	x		
	4	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.			x
	5	Incumplimiento en la Calidad de los bienes y/o servicios objeto de suministro por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			x

	8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume el DISTRITO DE TURBO		x	
	9	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en el momento de la firma del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			x
	12	Muerte del CONTRATISTA y/o Representante legal.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			x
	13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el CONTRATISTA, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato			x
	14	Demora en la Radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.			x
	15	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.			x
	16	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el DISTRITO		x	
	17	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.			x
	18	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, cuando la suspensión sea imputable a este.			x

	19	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, salvo que haya justificación valida de la prórroga.			x

NOTA 1: CUANDO EL RIESGO SEA COMPARTIDO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y CONTRATISTA, EL PORCENTAJE A ASUMIR ES 50% PARA CADA UNO.

ALEX CORDOBA URANGO
Secretario de Gobierno, Convivencia Ciudadana y Paz